

C.A. de Chillán
ACT/alf

Chillán, treinta de octubre de dos mil veinticinco.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y 227 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Regístrese y, en su oportunidad devuélvase.

N°Civil-9-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MXVXBHQTXYX

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Chillan integrada por Ministro Presidente Claudio Patricio Arias C., Ministra Erica Livia Pezoa G. y Fiscal Judicial Solon Rodrigo Viguera S. Chillan, treinta de octubre de dos mil veinticinco.

En Chillan, a treinta de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MXVXBHQTXYX